



PICHINCHA - ECUADOR

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 072-SG-CMSMB-2022
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, 08 DE SEPTIEMBRE 2022**

COMPETENCIA Y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a), t), del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, garantizando además lo previsto en los artículos 99 y 100 del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

Resolver: RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR- MDI; PARA LA GESTIÓN DEL CONTROL DEL TRÁNSITO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS.

ANTECEDENTES:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, en el Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)

Que, en el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón.



CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

Que, en el **Art. 7.-** Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...).

Que, en el **Art. 55.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, en el **Art. 57.-** Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: (...) en el literal a), manifiesta lo siguiente:

El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, mediante Oficio No 200-UTTSV-GADMSMB-2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, el señor Santiago Arguello Páez, Jefe de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD San Miguel de Los Bancos, solicita se realice la firma del convenio de coordinación y cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos y el Ministerio del Interior MDI, para la gestión del control del tránsito, dentro del ámbito de sus competencias.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;



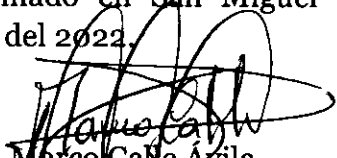
Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico la firma del Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos y el Ministerio del Interior- MDI; para la gestión del control del tránsito, dentro del ámbito de sus competencias.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos.

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 08 días del mes de septiembre del 2022.


Ab. Marco Calle Avila
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

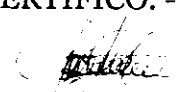

Lic. Carmen G. Ortega
SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de Los Bancos, 08 de septiembre del 2022, siendo las 10H45.- CERTIFICO, que en sesión ordinaria No 28-SG-CMSMB-2022, del día 08 de septiembre del año 2022, en el sexto punto del orden del día, el Concejo Municipal **RESOLVIO: ARTÍCULO ÚNICO.** – Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico la firma del Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos y el Ministerio del Interior- MDI; para la gestión del control del tránsito, dentro del ámbito de sus competencias.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos.

RESOLUCIÓN, que fue conocida y aprobada por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes - LO CERTIFICO. -


Lic. Carmen Ortega
SECRETARIA GENERAL (E)



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 08 días de septiembre del año 2022, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONÓ, favorablemente la presente "**Resolución Legislativa No 072-SG-CMSMB-2022**" y, ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 08 de septiembre del año 2022, a las 11H50- **EJECÚTESE.** -

Ab. Marco Calle Ávila.
**ALCALDE DEL CANTON
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, la presente Resolución Legislativa No 072-SG-CMSMB-2022, el Abogado Marco Calle Ávila del cantón San Miguel de Los Bancos, 08 de septiembre del año 2022, a las 11H50.- **LO CERTIFICO.** -

Lic. Carmen G. Ortega
SECRETARÍA GENERAL (E)